

Gobierno Parroquial de Sidcay

RESOLUCIÓN No: GAD-SIDCAY-2019-007

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador fue expedida en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República dispone. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre de 2010, norma la organización territorial del Estado y regula la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 63 de COOTAD, de la Naturaleza jurídica, prescribe los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el Art. 65 del COOTAD de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural en su letra b) establece, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Que, el artículo 275 del COOTAD, Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Que, el artículo 67 de COOTAD de las Atribuciones de la junta parroquial rural, le corresponde, en su letra a, expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, en fecha 04 de julio de 2017, es ingresada la solicitud a la dirección de Planificación, para la aprobación de Estudios Geométricos por el ingeniero Francisco Campos, el cual tiene por objetivo general el "entregar al GAD Parroquial de Sidcay los estudios técnicos para la ejecución de la pavimentación asfáltica de 1 km de longitud de una vía que une el centro urbano con la población de Bibin, tramo en el que se realizaran obras complementarias para un mejor servicio de sector".

Que, mediante oficio Nro. DP-2518-2017, de fecha 09 de julio de 2017 la arquitecta Fanny Janneth Ochoa Piña Directora General de Planificación, procede a la revisión y posterior aprobación de los "Estudios para la pavimentación asfáltica de 1.0 km de vía entre el centro de Sidcay en dirección a la Parroquia Sidcay" así como a los parámetros ensayos de laboratorio y presupuestos, así también se dispone que se notifique el inicio de obras a Fiscalización para sus debidos controles de calidad.

Que, en fecha 19 de noviembre de 2018, la comisión técnica que estudia el proyecto de presupuesto y presenta observaciones respecto a los presupuestos y la importancia de destinar el porcentaje a los grupos de atención prioritaria.

Que, mediante oficio Nro. GAD-SIDCAY-PRES-0121-2018, el doctor Santiago Londa Encalada en ese entonces Presidente del GAD Parroquial de Sidcay, solicita al Director General de Participación y Gobernabilidad del GAD Municipal del Cantón Cuenca, abogado Jorge Esteban Avilés Iñiguez, se "proceda dar factibilidad del POA correspondiente al año 2016, adjuntando la documentación correspondiente".

Que, en fecha 03 de diciembre de 2019, se presenta la ficha técnica del Proyecto de Pavimentación asfáltica de un km de vía en el área urbano-parroquial de Sidcay, el cual fue priorizado en asamblea del año 2015, a ejecutar con el presupuesto participativo del año 2016

Que, mediante oficio Nro. GAD-SIDCAY-PRES-0042-2019, de fecha 23 de julio de 2019, el Presidente del GAD Parroquial Licenciado Walter Ordoñez Peralta, dirigido al Concejal Rural del Cantón Cuenca, doctor Diego Xavier Morales Jadan, Ph.D, informa, en su parte pertinente que se ha encontrado priorizado la ejecución del Km de asfalto del centro Parroquial.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Constitución de la Republica del Ecuador y la Ley.

RESUELVE

Art. 1.- Ratificar el compromiso del GAD Parroquial de Sidcay para que se lleve a cabo los el proyecto de "**Pavimentación asfáltica de un km de vía en el área urbano- parroquial de Sidcay**", obra comprometida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

Art. 2.- Para el cabal cumplimiento del objeto de esta resolución se gestionará la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional en el que se establecerá las compromisos y obligaciones de las partes.

Art. 3.- Realizar las gestiones suficientes ante Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, afín que se ejecute esta importante obra para la parroquia.

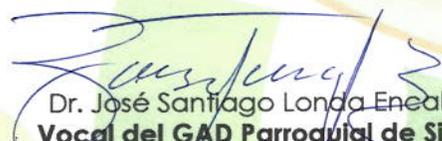
Dado y firmado en la Parroquia de Sidcay, al 28 de agosto de 2019



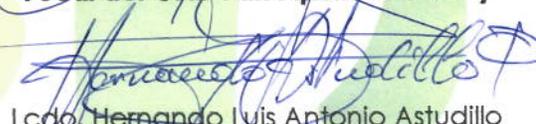
Lcdo. Walter Rene Ordoñez Peralta
Presidente del GAD Parroquial de Sidcay



Sra. Adriana Elizabeth Tigsi Tigsi
Vicepresidente de GAD Parroquial de Sidcay



Dr. José Santiago Londa Enealada
Vocal del GAD Parroquial de Sidcay

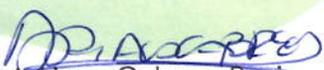


Lcdo. Hernando Luis Antonio Astudillo
Pesantez
Vocal del GAD Parroquial de Sidcay



Ing. Liseth Natividad Cuzco Yuquilima
Vocal del GAD Parroquial de Sidcay

CERTIFICO: Que la presente resolución, fue expedido por el GAD Parroquial de Sidcay; en fecha 28 de agosto del dos mil diecinueve (2019).



Adriana Cabrera Punt
Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay